

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Villavicencio, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente documento para el Proceso de Mínima Cuantía.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION

Que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ordenanza No. 026 del 29 de noviembre de 1986, se creó el Instituto de Cultura y Turismo del departamento del Meta, como un establecimiento público de carácter descentralizado dependiente de la Gobernación del Departamento, encargado de fomentar actividades artísticas, culturales, folclóricas y de turismo especialmente.

Que a través del artículo segundo de la Ordenanza No. 305 de 1998, de faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 8 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo de la Ordenanza No. 305 de 1998, se faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 8 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1998, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta.

Que con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1998, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan oras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

Que con la Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como política pública de turismo del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

Que la señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, "Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

Que por medio del acuerdo de junta directiva No. 03 de 2015, se adoptan los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprueba el reglamento de operación, competencia y funciones de la junta directiva.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Que el Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico.

Que, por lo expresado el Instituto es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con personería jurídica y presupuesto propio para realizar contratación de sus necesidades de funcionamiento e inversión, a través de diferentes modalidades de la contratación.

A largo del tiempo el departamento del Meta ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo a nivel nacional como internacional, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor.

A largo del tiempo el departamento del Meta, ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo no solo a nivel nacional sino con miras internacionales, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor.

En cuanto a su infraestructura turística, la cual se ha venido fortaleciendo en los últimos años, se tiene que a cargo del Instituto se cuenta con los siguientes atractivos:

1. Complejo Turístico y Geográfico de Colombia Alto de Menegua – Puerto López – Meta
2. Parque de la Cultura Llanera Las Malocas – Villavicencio – Meta
3. Bioparque lo Ocarros – Villavicencio – Meta

Así pues, este Instituto ha liderado desde su creación el impulso del sector turismo en el Departamento, a tal punto que en el 2014 acompañó la aprobación de la Política Pública de Turismo (Ordenanza 868 de 2014), en la que para efectos del presente proceso destaco el objeto fijado en ella consistente en **“Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio.”**

En ese sentido la política pública de turismo de departamento del Meta **implementa cuatro (04) estrategias** que le permiten direccionar el desarrollo del turismo como uno de los sectores fundamentales para la consolidación de la paz y convivencia en el territorio con el ánimo de escalar la competitividad turística y posicionarse como destino de turismo de naturaleza, ambiental Social y económicamente sostenible.

Una de estas cuatro estrategias de política pública del turismo está enmarcada en CONSOLIDAR SERVICIOS TURÍSTICOS DEL META, SEGUROS, SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS, ejecutando los siguientes componentes:

- a) CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD.
- b) DESTINOS SEGUROS.
- c) FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
- d) **INSTALACIONES CÓMODAS Y SEGURAS.**

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

e) **TURISMO INCLUYENTE Y SOLIDARIO.**

En relación con el cuarto componente, “instalaciones cómodas y seguras”, se ha determinado que de las primeras impresiones que tiene un turista respecto de un lugar que visita, está ligada a los elementos tangibles, es decir, el interés se centra en cualificar la **calidad de las instalaciones** a donde concurre y le resulta llamativo, interesante y acogedor en la medida que estas sean visualmente atractivas, modernas, adecuadas al entorno del cual hacen parte. Es la infraestructura concebida para nuestros sitios de interés como componente adicional pero altamente relevante, que orienta la inspiración del visitante a sentirse en contacto con la naturaleza, con las costumbres de los lugareños, con las dinámicas socio económicas de nuestro territorio, con la gastronomía que hace parte de nuestra identidad y que sin lugar a duda nos diferencia y nos hace únicos frente a las demás regiones del país. La infraestructura turística así concebida potencializará el turismo, pues en todos los casos las condiciones del sitio o atractivo turístico son relevantes para determinar la duración de la estadía de los visitantes y la calificación que se le dé a la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Departamento del Meta cuenta con diferentes atractivos turísticos, dentro de los cual se encuentra uno con asistencia masiva por los visitantes Locales, Nacionales E internacionales, el cual es la torre mirador en la Ruta Turística “**El Amanecer Llanero**”, la cual se encuentra conformada por los Municipios de Puerto López, Cabuyaro y Puerto Gaitán. Por su condición geográfica en la altillanura y sus escenarios naturales, en el Municipio de Puerto López se encuentra ubicado a 7km vía Puerto Gaitán, el **COMPLEJO TURISTICO CENTRO GEOGRAFICO ALTO DE MENEGUA**, atractivo turístico conformado por el Obelisco, inaugurado en 1993, que fue elaborado por el escultor Miguel Roa Iregui, mediante dicha obra se describe gráficamente la ubicación geográfica, industria y economía, cultura, flora y fauna de este municipio del llano colombiano, cerca se encuentra el mojón que demarca el centro geográfico de Colombia, la edificación **TORRE MIRADOR** cuya función principal es la de generar un espacio destinado al avistamiento del área circundante a dicho centro geográfico (piedemonte y llanura de los llanos orientales) dicha edificación, cuenta con áreas destinadas al desarrollo de actividades contemplativas y su concepción original de diseño vincula elementos tecnológicos que resaltan las condiciones culturales y folclóricas de dicha zona geográfica, esta edificación permite el acceso de personas en condición de discapacidad o movilidad reducida ya que cuenta con ascensor, así como un área destinada a disposiciones y exposiciones culturales permanentes, museos en el sótano, en el espacio público circundante a dicha edificación, se encuentran organizados puntos comerciales de ventas artesanales y productos autóctonos, cuenta con una plazoleta de comidas en la que se puede degustar de la gastronomía típica, así como un plazoleta que sirve de escenario para presentaciones artísticas y culturales de nuestro folclor llanero.

Aunado a lo anterior y atendiendo a la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el 10 de septiembre de 2019 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de comodato No. 1490 cuyo objeto consistió en: “EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META A TÍTULO DE COMODATO EL PARQUE LAS MALOCAS UBICADO EN EL KM 7 CAMINO GANADERO, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS TURÍSTICOS, RECREACIONALES, SOCIALES, DE ESPARCIMIENTO, DEPORTIVOS Y DEMÁS AFINES AL OBJETO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO. En dicho contrato de comodato se establece la necesidad de mantenerlo en uso y “en las debidas condiciones para beneficio de las comunidades”.

De acuerdo a lo anterior, con base a la necesidad establecida mediante oficio 15 de noviembre de 2024, enviado por Alberto Jaramillo Sierra- administrador y coordinador del parque de la cultura llanera Malocas.



	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Se hace necesario que Instituto de Turismo del Meta garantice la fumigación de los atractivos turísticos que tiene a su cargo, pues dichas actividades de mantenimiento permiten que estos se reconozcan por sus instalaciones cómodas y acogedoras y es justo a través de dichas actividades operativas de mantenimiento.

El Decreto 1843 de 1991, en su artículo 1 establece que el control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

La lucha vectorial contra roedores, plagas e insectos, problemas en salud pública, ha tenido un nuevo enfoque, pues se trata de disminuir el factor de riesgo de transmisión de enfermedades a través de estos y no de eliminar a toda la población, ya que ellos cumplen un papel importante dentro de la cadena biológica.

Las infestaciones por mosquitos y roedores, plagas se originan en lugares con más frecuencia debido a las condiciones higiénico-sanitarias por las quebradas, espacios abiertos, focos de basura, ausencia de alcantarillado, deficiente disposición de residuos sólidos y líquidos y mala conservación de alimentos de los visitantes, entre otros.

De acuerdo con el hábitat de los mosquitos, estos se desarrollan en lugares donde existe una fuente de agua, debido a las primeras fases de vida son acuáticas (huevos, larvas y pupas), siendo la última fase terrestre (adulto). Las larvas de *Culex quinquefasciatus* se encuentran en gran variedad de hábitats acuáticos, lenticos, naturales o artificiales. Se cría en desagües, aguas residuales, charcas, pozos negros, pozos sépticos y letrinas de pozo; en general, ante cualquier acumulación o estancamiento de agua cerca de viviendas humanas. Los mosquitos adultos son nocturnos y pican en la oscuridad; descansan en lugares fríos y húmedos, cerca al criadero en la vegetación o dentro de las viviendas. Los machos se alimentan de los extractos de las plantas; las hembras, además de este régimen alimenticio, requieren de la ingesta sanguínea para madurar sus huevos. En óptimas condiciones, el promedio de vida de un mosquito es de alrededor treinta días y en ese periodo de tiempo una hembra requiere por lo menos cuatro alimentaciones completas, hasta que su abdomen quede henchido de sangre. Los mosquitos (*Aedes*, *Anopheles*, *Culex*, *Lutzomyia*), transmiten enfermedades como la malaria, el dengue, la fiebre amarilla, la leishmaniasis y la filariasis, que pueden causar desde una fiebre ligera hasta la muerte. En muchos países, el principal vector de la *Filaria bancrofti*, es el *Culex quinquefasciatus*. En Colombia, a esta especie no se le ha incriminado como transmisora de esta patología, quizá por falta de estudios entomológicos, pero constituye molestia sanitaria en áreas urbanas.

Respecto a la presencia de roedores y por orden de importancia epidemiológica, las especies de muridos cosmopolitas son: *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus*. Las ratas son un reservorio de infecciones y están asociadas con la transmisión de enfermedades como la peste bubónica, el tifus murino, la leptospirosis, la rabia, la giardiasis, la tularemia y la salmonelosis, entre las principales. La presencia de roedores tiene relación directa con infestación por pulgas. Esta asociación afecta también al hombre, debido a que las pulgas de las especies intradomésticas se adaptan fácilmente a la vivienda y se reproducen en altas densidades. Una rata vive alrededor de un año y durante este periodo de tiempo puede tener en promedio cuarenta y cinco crías. Bajo óptimas condiciones climáticas, comida abundante y gran cantidad de refugios la población roedora tiende a multiplicarse durante todo el año.

La primera impresión que tienen los turistas cuando llegan a un atractivo turístico tiene que ver con los elementos tangibles: aseo, instalaciones, equipamiento, instalaciones visualmente atractivas; en

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

la mayoría de los casos esta percepción inicial determina la duración de la estadía y actúa como efecto multiplicador con familiares y amigos en su lugar de procedencia.

De igual manera la correcta adecuación y mantenimiento de la infraestructura turística en los diferentes escenarios del Departamento, permitirá el aprovechamiento sostenible y disfrute de los mismos a través de experiencias únicas y seguras a los visitantes.

Con características propias para ser foco de criadero y proliferación de mosquitos y plagas y teniendo en cuenta las condiciones climatológicas de la región, dentro de la infraestructura turística del Departamento se encuentra el complejo turístico "centro geográfico de Colombia", ubicado en el Municipio de Puerto López Meta sitio abierto al público. En dicho escenario, propios y visitantes en un fin de semana con puente festivo suman aproximadamente 3.000 personas y cerca de 2.000 en un fin de semana normal. Este sitio perteneciente a la ruta turística "Amanecer llanero", sirve de escenario fundamental para la promoción no solo de dicho sitio de interés por quien está allí sino de los demás atractivos de la ruta (Puerto Gaitán y Cabuyaro) y de otros atractivos pertenecientes a las otras 4 rutas turísticas establecidas en el Departamento del Meta.

De igual manera el Parque Las Malocas, cuenta con un Área de 405.676 m² según plano predial catastral del IGAC, con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-92381, es uno de los escenarios más emblemáticos de la cultura llanera, en este parque encontramos la manga de coleo, áreas de herrería, caballerizas, el Hato Santa Helena, el pueblito Llanero, coliseos, restaurantes" también se cuenta con el sendero de mitos y leyendas del llano; en este atractivo turístico se realizan eventos de gran renombre como Expomalocas Feria Agropecuaria y Agroindustrial de los llanos, Encuentro Mundial de Coleo, Campeonatos de Team Penning, sin contar con los eventos empresariales y sociales que también se desarrollan en el parque debido a su gran extensión. El Instituto de Turismo del Meta considera necesario abrir este escenario dentro del proceso de reactivación económica significando esto la visita de miles de turistas a este sitio de interés.

En atención a la recomendación presentada por la Profesional encargada del desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para el Instituto de Turismo del Meta que manifiesta la necesidad de realizar jornadas de fumigación para insectos voladores y rastreros y control de químicos de roedores en cumplimiento a las medidas contempladas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y de igual forma la solicitud hecha por el profesional que tiene a cargo la coordinación de actividades de mantenimiento y operación del parque las malocas y atractivos turístico a cargo del Instituto de Turismo del Meta y en aras de procurar el bienestar y salud de los visitantes a los atractivos turísticos y de salvaguardar y conservar los bienes muebles e inmuebles ubicados dentro del Parque las Malocas y el Centro Geográfico, se requiere realizar el servicio de fumigación y control de plagas, que permitirá un adecuado y eficaz mantenimiento de la infraestructura propendiendo además de la conservación, la salubridad de los espacios de interés público.

El Instituto de turismo del Meta tiene a cargo los atractivos turísticos como el Parque de la Cultura Llanera y el Complejo Turístico Alto de Menegua, estos por ser establecimientos de atención al público están sujetos a seguimientos y permisos que realiza los diferentes organismos municipales y departamentales. Por lo tanto, estas maquinarias son indispensables para una mejor preservación, organización y mantenimiento de dichos atractivos turísticos, con el fin de garantizar una óptima operación de los sitios turísticos.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Estos escenarios turísticos están sujetos a regulaciones y normativas relacionadas con la seguridad y el medio ambiente. Por lo tanto, los equipos de mantenimiento juegan un papel clave en garantizar que estos complejos turísticos cumplan con todas las normativas de mantenimiento pertinentes y que se realicen las inspecciones necesarias de forma regular.

Para el mantenimiento, funcionamiento y embellecimiento de algunos de sus atractivos turísticos, el instituto necesita de una maquinaria pequeña, la cual, debido al trajín propio de su uso, necesita un mantenimiento, ya sea para alargar su durabilidad, para que sean más eficientes en su función y por seguridad de sus operarios; es por esto, que se le hará mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

Por tal motivo, y en razón a lo anterior la Subdirección Técnica requiere garantizar el buen funcionamiento, desarrollo de las actividades y estado de la infraestructura de estos atractivos turísticos, con el fin de propender por el buen funcionamiento de estos lugares, los cuales están abiertos al público en general, con relación a esto se requiere adelantar el proceso respectivo para la Fumigación para mitigar la proliferación de plagas de insectos, roedores, malezas u otros organismos no deseados, de uso diario del Parque las Malocas y complejo turístico Alto de Menegua que hacen parte del Instituto de Turismo del Meta.

1.1. RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal para el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía por Funcionamiento se determinó teniendo en cuenta que se requiere suplir una necesidad específica para el correcto funcionamiento de los atractivos turísticos que están a cargo Instituto de Turismo del Meta, la cual cuenta con una asignación presupuesta bajo el rubro 2010202002008.

2-IDENTIFICACION OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE LAS MALOCAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META Y EN EL COMPLEJO TURÍSTICO CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META”.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios - Modalidad Contratación Mínima Cuantía.

CÓDIGO UNSPSC (cuarto nivel del Clasificador)	CLASE O PRODUCTO
72102100	Control de Plagas
72102103	Servicios de exterminación o fumigacion

4-CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES O REQUISITOS A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES - ÁREA	ZONA	DESCRIPCIÓN	MTS/2	CANTIDAD FUMIGACIONES
------	----------------------------	------	-------------	-------	--------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

ITEM	ESPECIFICACIONES - ÁREA	ZONA	DESCRIPCIÓN	MTS/2	CANTIDAD FUMIGACIONES
1	Cafeterías, Batería de baños, Planta eléctrica y Estación eléctrica.	Z-I PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	480	2
2	Coliseo Piedemonte Llanero, Baterías de baños, Bodegas, Oficinas de Jurídica y Archivo.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	8.750	2
3	Baños, bodega, Cuarto red contra incendio.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	250	2
4	Coliseo Gramalote.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	4.200	2
5	Kiosco Catira, Deposito de mantenimiento, Pesebreras de madera.	Z-II PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	1.790	2
6	Taquillas, Oficina de Medios y Oficina de Administración.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	280	2
7	Pesebreras de material.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	1.350	2
8	Taller de forja y pesebreras.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	150	2
9	Arena mayor, Manga de coleo y Locales de comercio.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	13.900	2
10	Reservorio y Hato Santa Elena.	Z-III PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	2.050	2
11	Lago del Pueblito Llanero.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	950	2
12	Pueblito Llanero.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	5.200	2
13	Centro de Eventos.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	1.700	2

ITEM	ESPECIFICACIONES - ÁREA	ZONA	DESCRIPCIÓN	MTS/2	CANTIDAD FUMIGACIONES
			producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina		
14	Coliseo Bocamonte, Baterías de baños, cuarto red contra incendio.	Z-IV PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	4.300	2
15	Coliseo Sierra de la Macarena, picadero, Centro ecuestre, Restaurante, Baños, Oficinas y vivienda.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	3.500	2
16	Portería.	Z-E PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	100	2
17	Oficinas ITM, Cafetería, Domo y Baños.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo	1.050	2

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

ITEM	ESPECIFICACIONES - ÁREA	ZONA	DESCRIPCIÓN	MTS/2	CANTIDAD FUMIGACIONES
			Deltrametrina		
18	Fumigación de los pisos 1 al 16 de la torre, casetas de artesanos, baños y oficinas	COMPLEJO TURISTICO CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA - PUERTO LOPEZ - META	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K- Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina. Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K- Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	6.400	2

5-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCION, VALOR Y FORMA DE PAGO:

5.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de 20 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Puerto López y el Municipio de Villavicencio- Departamento del Meta.

5.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$36.371.576)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto. Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

5.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: UN (1) UNICO PAGO, mensual equivalente al 100 % del valor del contrato, de conformidad a las solicitudes del supervisor del contrato, pagaderos previa presentación de informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

PARAGRAFO: El Instituto de Turismo del Meta se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
001195	28/11/2024	2010202002008	\$36.371.576	\$ 36.371.576
TOTALES				\$36.371.576

7- ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

7.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 36.371.576)**

7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

7.3 ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer lista de precios del mercado se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se evidencia en documento anexo (análisis del sector)., Los valores incluyen IVA, costos directos e indirectos para la prestación del servicio que hubiese lugar.

La solicitud de cotización se estructuro con base en el requerimiento o necesidad presentada por el Subdirector de Fomento y Desarrollo.

De acuerdo con la solicitud del ITM, se obtuve tres (03) cotizaciones, las cuales se listan a continuación y cuyo detalle se encuentra en el anexo de estudio de mercado:

No	EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN - CORREO ELECTRONICO
1	FUMIGABIEN SAS	9012438315	Correo: fumigabiensas@gmail.com Dirección: calle 18 No 10 B 16 MZ Z CASA 24 Barrio Juana Sofia
2	JHON JAIRO TORO PULIDO	798102998	Correo: fuconplag@outlook.com Dirección: Carrera 35 No 19 – 18 Florida

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

3	ANDRES RICARDO GARCIA	11218350471	Correo: richardo-betancour@hotmail.com Dirección: Calle 24 A No 15 C 21 Olímpica

Una vez revisada la información cotizada se pudo determinar el valor promedio del presente proceso de selección de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIONES - ÁREA	ZONA	DESCRIPCIÓN	MTS/2	CANTIDAD FUMIGACIONES	PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cafeterías, Bateria de baños, Planta eléctrica y Estación eléctrica.	Z-I PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	480	2	159.572	319.144
2	Coliseo Piedemonte Llanero, Baterías de baños, Bodegas, Oficinas de Jurídica y Archivo.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	8.750	2	2.709.013	5.418.026
3	Baños, bodega, Cuarto red contra incendio.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	250	2	83.124	166.248
4	Coliseo Gramalote.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	4.200	2	1.396.486	2.792.972
5	Kiosco Catira, Deposito de mantenimiento, Pesebreras de madera.	Z-II PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	1.790	2	595.169	1.190.338
6	Taquillas, Oficina de Medios y Oficina de Administración.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	280	2	93.099	186.198
7	Pesebreras de material.		Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	1.350	2	432.204	864.408
8	Taller de forja y pesebreras.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma	150	2	49.875	99.750
9	Arena mayor, Manga de coleo y Locales de comercio.		Control de	13.900	2	4.471.704	8.943.408

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

ITEM	ESPECIFICACIONES	ZONA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PROMEDIO	
			vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina				
10	Reservorio y Hato Santa Elena.	Z-III PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	2.050	2	648.285	1.296.570
11	Lago del Pueblito Llanero.			950	2	315.872	631.744
12	Pueblito Llanero.			5.200	2	1.562.316	3.124.632
13	Centro de Eventos.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	1.700	2	565.244	1.130.488
14	Coliseo Bocamonte, Baterías de baños, cuarto red contra incendio.	Z-IV PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	4.300	2	1.429.736	2.859.472
15	Coliseo Sierra de la Macarena, picadero, Centro ecuestre, Restaurante, Baños, Oficinas y vivienda.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo	3.500	2	1.163.738	2.327.476

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

ITEM	ESPECIFICACIONES	ZONA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	PROMEDIO	
			Deltrametrina				
16	Portería.	Z-E PARQUE LAS MALOCAS	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina.	100	2	33.250	66.500
17	Oficinas ITM, Cafetería, Domo y Baños.		Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	1.050	2	349.122	698.244
18	Fumigación de los pisos 1 al 16 de la torre, casetas de artesanos, baños y oficinas	COMPLEJO TURISTICO CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA - PUERTO LOPEZ - META	Fumigación de plagas (insectos voladores) con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina. Control químico de roedores con producto Klerat Pellets, ingrediente activo Brodifacuoma Control de vectores con producto K-Othrine SC 50, ingrediente activo Deltrametrina	6.400	2	2.127.979	4.255.958
VALOR TOTAL							36.371.576

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Nota: se adjunta análisis del sector del presente proceso.

7.4 ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**. La modalidad de contratación se estableció de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y el presupuesto del Instituto para la presente vigencia.

8 - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona



	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el



	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Y por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte en la audiencia pública de adjudicación, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Los representantes legales de los proponentes personas jurídicas, o los proponentes personas naturales, o sus correspondientes apoderados, de las ofertas empatadas procederán a escoger la balota. Estas balotas se numerarán de acuerdo al número de oferentes empatados: 1. Primero se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota; 2. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya establecido y, 3. El proceso se adjudicará al oferente que saque la balota con el número mayor.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9 - OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica **no podrá exceder el presupuesto estimado (ni por ítem ni por valor total) para el presente proceso de selección**, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en este documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

La entidad adjudicará el contrato al proponente que **ofrezca el menor valor en su propuesta y haya cumplido con todos los requisitos habilitantes.**

9.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

La entidad realizará la verificación aritmética en el sobre único de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

10- REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección por Mínima Cuantía. Toda la información que se solicita debe ser presentada en forma clara y legible. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

10.1- Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

10.1.1-Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

10.1.2-Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **FORMATO ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que se adjuntará a la Invitación Pública, contendrá todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

10.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser inferiores al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, ni ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

10.1.4 Existencia y Representación Legal

10.1.4.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

10.1.4.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

10.1.4.1.2 Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

10.1.4.2 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

10.1.4.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

10.1.4.4 Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) **legal(es)**.

Nota: Se adjuntará en la Invitación Pública el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporté. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar un documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- c. Si se trata de unión temporal deberán pindicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
- d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
- e. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- f. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- g. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.**
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

10.1.5 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar¹, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO ANEXO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**, según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

PERSONA NATURAL: Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar planilla y comprobante de pago como independiente correspondiente al mes anterior de la presentación de la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

¹ Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Cuando aplique, se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

10.1.6 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, REDAM y Delitos Sexuales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (*naturales y jurídicas*) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

10.1.7 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - ANTECEDENTES en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

10.1.8 Libreta militar

Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años) de la persona natural o Representante legal de la persona jurídica.

10.1.9 Garantía de la Seriedad de la Propuesta Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del Instituto de Turismo del Meta N.I.T. 892.000.563 – 1, por un valor equivalente al 12% del valor total del presupuesto oficial, válida

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el Instituto de Turismo del Meta.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la **GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA** junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será **CAUSAL DE RECHAZO**.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

FACTOR DIFERENCIAL EN EL VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA la Entidad Estatal incluirá las condiciones habilitantes para incentivar los

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

participación de Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, El Instituto de Turismo del Meta, dará aplicación al siguiente criterio:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Como resultado del análisis del sector, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo antes mencionado, se aceptará que la garantía de seriedad de la oferta presentada por emprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 sea por el 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. En el evento que el proceso sea limitado a la participación de mipymes, no se aplicara el factor diferencial.

10.1.10 CRITERIOS PARA HABILITAR MIPYMES

El proponente deberá acreditar para participar en la presente convocatoria si se determina limitar a MIPYMES lo establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme



	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas las solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ITM de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme domiciliadas en el departamento, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

10.2 Requisitos Habilitantes Financieros

No aplica.

10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

10.3.10 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente con la firma de la carta de presentación de oferta se entenderá que conoce y acepta las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y demás documentos dentro del proceso.

10.3.11 Experiencia del Proponente

El oferente deberá acreditar experiencia con un (01) contrato ejecutado y liquidado cuyo alcance determine el cumplimiento de obligaciones relacionadas con temas de PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, el cual deberá ser suscrito con entidades de las señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y/o privadas y cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar. La cuantía del contrato deberá ser igual o superior a 27,97 SMMLV lo que equivale al presupuesto oficial asignado a la presente contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Nota: Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la Republica del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. (...)

Para efectos de acreditar experiencia en el sector privado, se deberá presentar copia del contrato u orden de compra con su respectiva factura de venta con el lleno de los requisitos legales y extractos o certificaciones de pagos bancarios donde se logre constatar el pago del servicio prestado.

Para efectos de acreditar experiencia en el sector público, los oferentes deberán necesariamente adjuntar: A) certificaciones de los contratos o, B) Copia de su respectiva acta de liquidación, acta de finalización o acta de recibo final.

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b) Valor del contrato
- c) Objeto total del contrato:
- d) Fecha de suscripción e iniciación
- e) Fecha de terminación.
- f) Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g) Cumplimiento de la Ejecución del Contrato.
- h) Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o certificación de ejecución del mismo.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, **acta de recibo final**, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

10.3.12 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

10.3.13 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO A REALIZAR	COORDINADOR HSEQ
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en ingeniería industrial y/o profesional especialista en área de seguridad y salud en el trabajo
EXPERIENCIA	Con mínimo 2 años de experiencia profesional, deberá aportar una certificación ya sea con empresa pública o privada donde se haya prestado sus servicios como coordinadora HSEQ.
DEDICACIÓN	100%

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

CARGO A REALIZAR	OPERARIO 1
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Certificado de Manejo Racional de Plaguicidas (certificado emitidos por el servicios Nacional de Aprendizaje SENA)
EXPERIENCIA	Experiencia general de mínimo tres (3) años, de los cuales 2 años debe ser relacionada como aplicador de plaguicidas, funguicidas e insecticidas.
DEDICACIÓN	100%

CARGO A REALIZAR	OPERARIO 2
CANTIDAD DE PERSONAL	UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Certificado de Manejo Racional de Plaguicidas , Certificado de Manejo Integrado de Plagas en Salud Publica (certificados emitidos por el servicios Nacional de Aprendizaje SENA) y Certificado de transporte de sustancias peligrosas (con soporte no menor a un mes de validación en la pagina de Ministerio de Transporte)
EXPERIENCIA	Experiencia general de mínimo tres (3) años, de los cuales 2 años debe ser relacionada como aplicador de plaguicidas, funguicidas e insecticidas.
DEDICACIÓN	100%

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente, incluyendo las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.

NOTA 2: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo de apoyo:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la matricula y/o tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedida por el ente correspondiente, vigente a la fecha del cierre del proceso. (si aplica)
- Hoja de vida con anexos de certificados laborales, certificados de estudios, antecedentes disciplinarios, fiscales judiciales y medidas correctivas de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados.
- Acreditación de contar con la situación militar definida (si aplica).

11- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

12.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

12.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
4. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios que no estén especificados en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe(s) de ejecución, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
14. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
15. Coordinar la entrega de los elementos e información física digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

16. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia Laboral y que sean inherentes al objeto contractual.

12.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
3. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
5. Prestar el servicio con estricto cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad y acatando todas las medidas necesarias para la protección del personal, como tapabocas y elementos de desinfección.
6. Asumir por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de elementos e insumos para la ejecución contractual, sin erogación alguna adicional por parte del Instituto.
7. Cancelar los rubros por concepto de seguridad social, tanto del contratista, como de sus dependientes o subcontratistas que destine para la ejecución del contrato.
8. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, sin que esto implique una Relación laboral con el Instituto.
9. Dar cumplimiento al objeto en los términos y condiciones estipulados en su oferta, el cual formará parte integral del contrato.
10. Allegar las pólizas requeridas.
11. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y Riesgo presentando copia de los recibos de pago en los porcentajes exigidos para este tipo de contratación, al supervisor designado.
12. Asumir los descuentos de ley.
13. El contratista deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar
14. El servicio debe ser proporcionado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio.

13- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario(a) que designe la Dirección General del Instituto y quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la Dependencia **SUBDIRECCION FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO** la profesional **LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

14 - SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, por lo cual se establecen en la siguiente tabla los siguientes riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	-------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	---	--	--------------------------------	--------------	----------	----------------------

2		1		No
General	Específico	Clase		
Externo	Interno	Fuente		
Contratación	Selección	Etapas		
Operacional	Operacional	Tipo		
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Que el expediente no se conforme correctamente	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)		
Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Falta de información completa dentro del proceso	Consecuencia de la Ocurrencia del evento		
Raro	Improbable	Probabilidad		
Insignificante	Insignificante	Impacto		
2	3	Valoración del Riesgo		
Bajo	Bajo	Categoría		
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?		
Seguimiento para la suscripción del contrato	Capacitación del personal	Tratamiento/ Controles a ser implementados		
Raro	Raro	Probabilidad		
Mayor	Insignificante	Impacto		
5	2	Valoración del Riesgo		
Medio	Bajo	Categoría		
Si	No	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		
Subdirección General	Subdirección General	Persona responsable por implementar el tratamiento		
Verificación suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Diaria	Cronograma del proceso	Periodicidad		
		¿Cuándo?		

4		3																		
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el patrimonio económico de la entidad?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	Monitoreo y revisión	
Específico	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato o	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
Externo																				
Ejecución																				
Riesgo social o político																				
Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio																				
Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de																				
Posible																				
Moderado																				
6																				
Alto																				
Contratista																				
Implementación de protocolos de seguridad																				
Improbable																				
Moderado																				
5																				
Medio																				
Si																				
Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista																				
Seguimiento protocolo de seguridad																				
Trimestral																				

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el patrimonio económico de la entidad?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?		
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral

7		6		No																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
General	Ejecución	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	Monitoreo y revisión	
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidades es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

9	No																		
Especifica	Clase																		
Interno	Fuente																		
Planeación	Etapas																		
Financieros	Tipo																		
Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)																		
Desequilibrio económico del contrato	Consecuencia de la Ocurrencia del evento																		
Improbable	Probabilidad																		
Menor	Impacto																		
Bajo	Valoración del Riesgo																		
Menor	Categoría																		
ITM	¿A quién se le asigna?																		
Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Tratamiento/ Controles a ser implementados																		
Raro	Probabilidad																		
Menor	Impacto																		
3	Valoración del Riesgo																		
Bajo	Categoría																		
No	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?																		
Subdirección donde surge la necesidad de contratación verificada mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Persona responsable por implementar el tratamiento																		
Cada vez que se presente la necesidad.	¿Cómo se realiza el monitoreo?																		
	Periodicidad																		
	¿Cuándo?																		
	Monitoreo y revisión																		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?		
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contratuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

1	No																	
1	Clase																	
	Fuente																	
	Etapas																	
	Tipo																	
		Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)																
		Consecuencia de la Ocurrencia del evento																
	Probabilidad																	
	Impacto																	
	Valoración del Riesgo																	
	Categoría																	
	¿A quién se le asigna?																	
		Tratamiento o/ Contratos a ser implementados																
	Probabilidad																	
	Impacto																	
	Valoración del Riesgo																	
	Categoría																	
	¿Afecta el patrimonio económico del Contrato?	No																
	Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección Administrativa / Supervisor																
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega.																
	Periodicidad																	
	¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.																
	Monitoreo y revisión																	

15 - GARANTÍAS:

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago,

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el futuro **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META-ITM** con NIT 892000563-1 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento 5% del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extraordinaria	Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SSMLV)	Igual a su ejecución.

16 - APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar SI___ NO_x___ se encuentra contemplado en acuerdo marco de precios.

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **DEPARTAMENTAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO No 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontrando lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, el Instituto de Turismo del Meta es una entidad Descentralizada del orden departamental, razón por la cual, se encuentra en la lista de entidades cubiertas por los acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Chile		Si	NO	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	No	SI
Unión Europea		Si	NO	No	NO
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

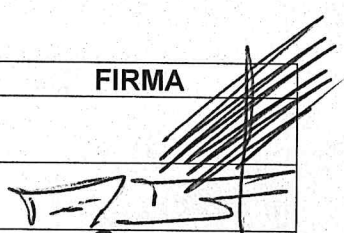
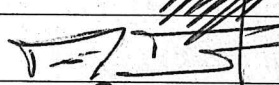
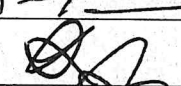
18.CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El suscrito subdirector técnico considera que para el Instituto de Turismo del Meta es conveniente y oportuna la celebración de un contrato, por medio del cual se logre satisfacer la necesidad del siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE LAS MALOCAS DE LA**

	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Código: GJC-F-10-V3
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 24-08-2021

CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META Y EN EL COMPLEJO TURÍSTICO CENTRO GEOGRÁFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META”, y se considera viable la ejecución del mismo de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento


DANIEL IVÁN PARDO
SUBDIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°.B°.: Andres Felipe Díaz Cuellar	Asesor Juridico	
Revision Tecnica: Alberto Jaramillo	Profesional Cps	
Revision Economica: Dadyana Guzman Martinez	Profesional Cps	
Proyección Jurídica: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Profesional Cps	